



**ORDEN DE DE DE 2020, POR LA QUE SE DETERMINAN PARA EL AÑO 2019 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES REGULADOS EN EL REAL DECRETO 552/2020, DE 2 DE JUNIO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS**

En aplicación del mandato, contenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española, de atender a las circunstancias del hecho insular, se viene regulando un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, cuya finalidad es compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía del archipiélago del territorio peninsular y de la Unión Europea.

Este régimen de compensación, en lo que concierne a las mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se regula mediante el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio.

La orden que ahora se aprueba obedece a la necesidad de cumplir con lo preceptuado en el mencionado Real Decreto, en cuyo artículo 6.2 se indica expresamente que, a efectos de delimitar la cantidad máxima subvencionable, se elaborarán anualmente costes tipo para el tráfico interinsular y para el trayecto Islas Canarias-Cádiz, en el caso del tráfico marítimo, y Madrid-Islas Canarias, para el aéreo. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo especifica que la determinación de estos costes tipo se realizará anualmente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que recabará la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas.

En su virtud,

DISPONGO:

**Artículo único. *Determinación de costes tipo.***

Los costes tipo para los transportes efectuados en el año 2019, a que se refiere el artículo 6.2 del Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, quedan fijados, para el tráfico interinsular y para el trayecto Islas Canarias-Cádiz, en el caso del tráfico marítimo, y Madrid-Islas Canarias, en el aéreo, así como para las distintas unidades de transporte utilizadas habitualmente, en las cuantías que se especifican en el anexo a esta orden.



**Disposición final única. *Entrada en vigor.***

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid,        de        de 2020

EL MINISTRO

José Luis Ábalos Meco



## ANEXO

TIPO DE TRANSPORTE TRAYECTOS	Aéreo		Marítimo								
	Kilos	Kilos		Metro Lineal		T20		T40		T45	
PER (1)	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
Canarias-Cádiz	-	0,08€	0,10€	109,00€	136,25€	723,85€	904,81€	1.256,85€	1.571,06€	1.274,39€	1.592,99€
Canarias-Madrid	1,53€	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gran Canaria-Fuerteventura	1,00€	0,04€	0,04€	52,50€	57,75€	663,71€	730,08€	1.216,06€	1.337,67€	1.368,83€	1.505,71€
Gran Canaria-La Palma	2,10€	0,05€	0,06€	70,11€	77,12€	683,55€	751,91€	1.278,90€	1.406,79€	1.331,53€	1.464,68€
Gran Canaria-Lanzarote	1,00€	0,04€	0,04€	55,65€	61,22€	667,01€	733,71€	1.229,29€	1.352,22€	1.792,94€	1.972,23€
Gran Canaria-Tenerife	1,27€	0,03€	0,03€	38,96€	42,86€	596,20€	655,82€	1.092,30€	1.201,53€	1.332,18€	1.465,40€
La Palma-Fuerteventura	1,00€	0,05€	0,06€	69,30€	76,23€	834,59€	918,05€	1.574,37€	1.731,81€	-	-
Lanzarote-Fuerteventura	1,00€	0,02€	0,02€	16,50€	18,15€	392,00€	431,20€	693,00€	762,30€	-	-
Lanzarote-La Palma	1,00€	0,05€	0,06€	70,35€	77,39€	862,16€	948,38€	1.623,98€	1.786,38€	-	-
Tenerife-El Hierro	1,06€	0,03€	0,03€	36,00€	39,60€	-	-	-	-	-	-
Tenerife-Fuerteventura	1,06€	0,06€	0,07€	69,30€	76,23€	695,31€	764,84€	1.273,97€	1.401,37€	1.973,43€	2.170,77€
Tenerife-La Gomera	1,00€	0,02€	0,02€	21,00€	23,10€	-	-	-	-	-	-
Tenerife-La Palma	1,06€	0,04€	0,04€	52,50€	57,75€	588,79€	647,67€	1.158,15€	1.273,97€	1.312,43€	1.443,67€
Tenerife-Lanzarote	1,00€	0,04€	0,04€	63,00€	69,30€	702,29€	772,52€	1.160,79€	1.276,87€	-	-
La Gomera-El Hierro	-	-	-	40,89€	44,98€	-	-	-	-	-	-
La Gomera-La Palma	-	-	-	39,42€	43,36€	-	-	-	-	-	-

(1) PER: Recargos por alquiler de las unidades de transporte frigorífico de productos perecederos (No / Sí).